EPCO
CONTADORES

GUÍA DE AUTOEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DE LA MATERIALIDAD DE LAS OPERACIONES

Edición 2026 | Corte normativo: 12 de noviembre de 2026

Dirigido a: personas físicas con actividades empresariales y profesionales, y personas morales, según sus obligaciones específicas.

Objetivo: facilitar que cada contribuyente determine, con base jurídica, técnica contable y criterios probatorios, si dispone de evidencia suficiente, consistente y localizable para respaldar operaciones reales, deducciones, acreditamientos, registros contables y atención de facultades de comprobación.

Alcance de la autoevaluación. Este documento contiene requisitos legales y controles sugeridos. La ausencia de una pieza documental recomendada **no equivale automáticamente a infracción**. La evidencia exigible depende del régimen, del tipo de operación y de los medios razonables disponibles. Las casillas no sustituyen una auditoría ni una opinión jurídica individualizada.

Instrucciones para calificarse

Responda cada afirmación con **Sí** (cumple y puede exhibir prueba), **No** (no cumple o carece de evidencia suficiente) o **N/A** (no corresponde a su operación o régimen, explicando por qué). Un “Sí” sin evidencia comprobable debe marcarse “No”.

Puntaje orientativo: cada “Sí” vale 1 punto; cada “No” vale 0; los “N/A” se excluyen. Resultado = 100 × Sí / (Sí + No). Las fallas críticas requieren atención aunque el porcentaje global sea alto. Las puntuaciones son una herramienta interna de diagnóstico, no una calificación emitida por el SAT.

RFC del evaluado: _____ **Periodo:** _____

Responsable: _____ **Fecha:** _____

1. Marco jurídico aplicable

Síntesis de fuentes que delimitan el deber de documentar y el valor fiscal de las operaciones.

Código Fiscal de la Federación (CFF). Arts. 5-A (razón de negocios, en sus supuestos), 17-K (Buzón Tributario), 28 a 30 (contabilidad, CFDI y conservación), 29-A, fracc. IX (CFDI que amparen operaciones existentes, verdaderas o actos jurídicos reales), 42 (facultades de comprobación), 46, 46-A, 48, 49, 49 Bis y 53-B (procedimientos, según la facultad), 67

(caducidad), 69-B (presunción y listas) y 69-C a 69-H (acuerdos conclusivos en los supuestos correspondientes).

Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR). Arts. 25 y 27 (deducciones de personas morales, estricta indispensabilidad, CFDI, medios de pago y registro), 76 (obligaciones generales de personas morales); para personas físicas, aplicar además el Título IV y sus remisiones específicas. **Ley del IVA (LIVA).** Arts. 1, 1-A, 4, 5 y 5-D, particularmente requisitos de acreditamiento y pago efectivo, según el caso.

Normas instrumentales. Reglamento del CFF, arts. 33 y 34; RMF 2026 y modificaciones publicadas; anexos aplicables; demás disposiciones del régimen correspondiente. Las reglas misceláneas instrumentan la ley, no sustituyen su jerarquía.

Identifico mi régimen fiscal y las obligaciones aplicables al periodo examinado. Base: CFF 27 y 28; LISR y LIVA según régimen.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Conservo CFDI que corresponden a operaciones reales y verificables, no solo documentos timbrados. Base: CFF 29, 29-A, fracc. IX; 69-B.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Valido los requisitos de deducción y acreditamiento antes de aplicarlos. Base: LISR 27; LIVA 5.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Mantengo un procedimiento para revisar actualizaciones de RMF y obligaciones sectoriales. Base: RMF 2026 y modificaciones publicadas.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Evidencia o hallazgo:

2. Criterios doctrinales y estándar de prueba

Trazabilidad, suficiencia probatoria, congruencia y proporcionalidad de la evidencia.

Trazabilidad: permitir reconstruir la operación de cotización o necesidad económica a contratación, ejecución/entrega, facturación, cobro/pago y registro contable. **Suficiencia:** evaluar en conjunto documentos, evidencias físicas y digitales y capacidad operativa. **Congruencia:** fechas, cantidades, personas y conceptos deben corresponderse o justificarse. **Proporcionalidad:** no existe un catálogo universal y obligatorio para todas las operaciones: se valora la evidencia razonable según su naturaleza.

Doctrina judicial oficial: las tesis aisladas de registro 2027497 y 2027498 (SJF, 2023) reconocen el carácter contextual del estándar y la aptitud de indicios concatenados; la tesis 2032637 (2026) advierte que CFDI, contabilidad y papeles de trabajo, por sí solos, no acreditan necesariamente la capacidad ni la ejecución real. Las tesis aisladas se citan como criterios interpretativos, no como reglas universales de documentación.

Puedo reconstruir cronológicamente cada operación desde su origen hasta la póliza. Base: CFF 28; RCFF 33; SJF 2027498.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Tengo evidencia independiente de la simple factura o de la transferencia bancaria. Base: CFF 29-A, fracc. IX; SJF 2032637.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
La prueba disponible es congruente con el servicio, bien, importe y complejidad. Base: SJF 2027497 y 2027498.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Conozco y puedo explicar la necesidad y utilidad económica del gasto para mi actividad. Base: LISR 27, fracc. I; CFF 5-A cuando corresponda.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Evidencia o hallazgo: _____

3. Expediente mínimo por operación (físico o digital)

La siguiente organización en diez separadores constituye una práctica interna recomendada, no un número exigido literalmente por la ley.

Utilice una carpeta por contrato, proyecto u operación relevante; asigne identificador, periodo y responsable. Incluya documentos que existan razonablemente de acuerdo con la práctica comercial del sector.

1. Antecedentes comerciales: existe evidencia localizable de solicitud, cotización, aceptación, análisis de necesidad y evaluación del proveedor. Base: CFF 28 y 30; RCFF 33 y 34 (según procedencia).	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A

2. Contratación: existe evidencia localizable de contrato, pedido u orden aceptada; alcance, anexos y facultades del firmante cuando apliquen. Base: CFF 28 y 30; RCFF 33 y 34 (según procedencia).	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
3. Planeación y órdenes: existe evidencia localizable de cronograma, requisiciones, asignación de recursos o instrucciones de servicio. Base: CFF 28 y 30; RCFF 33 y 34 (según procedencia).	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
4. Ejecución y entrega: existe evidencia localizable de bitácoras, actas, reportes, entregables, fotografías, accesos o pruebas sectoriales. Base: CFF 28 y 30; RCFF 33 y 34 (según procedencia).	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
5. CFDI: existe evidencia localizable de xML, representación gráfica, UUID, complementos y relaciones/cancelaciones justificadas. Base: CFF 28 y 30; RCFF 33 y 34 (según procedencia).	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
6. Pagos y cobros: existe evidencia localizable de transferencia, cheque, tarjetas, estados de cuenta, conciliación y complemento de pago cuando aplique. Base: CFF 28 y 30; RCFF 33 y 34 (según procedencia).	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
7. Comunicaciones: existe evidencia localizable de correos de aceptación, cambios, minutas y confirmación del cliente. Base: CFF 28 y 30; RCFF 33 y 34 (según procedencia).	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
8. Contabilidad: existe evidencia localizable de pólizas con anexos, auxiliares, identificación de cuentas y conciliaciones. Base: CFF 28 y 30; RCFF 33 y 34 (según procedencia).	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
9. Postventa: existe evidencia localizable de garantías, incidencias, notas de crédito, reclamaciones o revisiones posteriores, si existen. Base: CFF 28 y 30; RCFF 33 y 34 (según procedencia).	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A

10. Cierre: existe evidencia localizable de acta de entrega final, aceptación, finiquito o validación de cumplimiento contractual. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Base: CFF 28 y 30; RCFF 33 y 34 (según procedencia).

Expediente revisado / folio: _____

4. Fundamentos y técnica por clase de documento

Conservar medios de prueba y requisitos jurídicos congruentes con cada operación.

4.1 CFDI y complementos

Técnica: verificar emisor y receptor, RFC, concepto, régimen, UUID, fecha, importe, uso fiscal cuando corresponda, estatus y complementos. Una factura auténtica no prueba por sí sola la recepción efectiva de bienes o servicios.

Verifico UUID, estatus, datos y correspondencia del CFDI con la operación. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Base: CFF 29 y 29-A, fracc. IX.

Documento el motivo de cancelaciones y conservo CFDI relacionados. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Base: CFF 29-A; RMF 2026 aplicable.

4.2 Medios de pago y acreditamiento

Técnica: vincular comprobante bancario con pago, factura y beneficiario. Para personas morales del Título II, la LISR 27, fracc. III, establece bancarización para pagos que excedan $2,000, con reglas y excepciones específicas, entre ellas combustibles. En IVA deben verificarse efectividad del pago, traslado y demás requisitos del art. 5.

Los medios de pago cumplen las exigencias de mi régimen y el tipo de erogación. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Base: LISR 27, fracc. III.

El IVA acreditado corresponde al periodo y cumple los requisitos aplicables de pago efectivo. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Base: LIVA 5 y 5-D.

4.3 Contratos, órdenes y comunicaciones

Técnica: contratos o condiciones pactadas, alcance identificable, evidencia de aceptación y modificaciones trazables. Si por costumbre no hay contrato firmado, valorar órdenes, correos y documentos correlacionados; no asumir por ello inexistencia automática.

Puedo acreditar qué se contrató, quién lo aceptó y qué contraprestación se pactó. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Base: CFF 28; RCFF 33; SJF 2027498.

4.4 Ejecución, entrega y capacidad operativa

Técnica: reunir entregables, reportes, documentación logística, evidencia de recursos o personal, y constancias de aceptación que sean objetivamente razonables.

Conservo prueba adecuada de la prestación o entrega y, cuando sea relevante, de la capacidad del proveedor. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Base: CFF 29-A, fracc. IX; 69-B; SJF 2032637.

4.5 Pólizas, auxiliares y trazabilidad contable

Técnica: referencia cruzada entre póliza, factura, contrato, pago, conciliación, recepción y cuenta contable; distinguir el momento del registro y el efecto fiscal que corresponda.

Mis pólizas se relacionan con soporte suficiente y auxiliares conciliados. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Base: CFF 28; RCFF 33 y 34.

4.6 Conservación documental

La regla general de CFF 30 es conservar por cinco años contados conforme al supuesto legal, pero hay supuestos especiales: actos con efectos fiscales prolongados, litigios, cierta documentación corporativa y otros casos. No calcular el plazo automáticamente desde el año impreso en la factura.

Mi política de conservación distingue el plazo general, su inicio y las excepciones. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Base: CFF 30 y 67.

Evidencia o hallazgo:

_____

5. Revisión electrónica: preparación y respuesta

Aplicable al procedimiento del CFF 42, fracc. IX, y 53-B. Los plazos deben computarse por expediente según la notificación y las reglas aplicables.

La autoridad puede notificar una resolución provisional y, en su caso, oficio de preliquidación. El art. 53-B prevé 15 días siguientes a la notificación para aportar información o corregir; contempla un segundo requerimiento con plazo de 10 días, en el supuesto de la fracc. III; y un máximo de 40 días para emitir y notificar resolución desde el momento legal correspondiente. El procedimiento tiene un máximo general de seis meses desde la notificación de la provisional, sujeto a excepciones/suspensiones establecidas. **El documento original indicaba 50 días y una prórroga general de cinco días: no se reproducen como reglas.**

Tengo responsable y suplente para identificar y atender notificaciones digitales. Base: CFF 17-K y 53-B.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Puedo integrar respuesta y anexos por hecho, operación, periodo y requerimiento. Base: CFF 42, fracc. IX; 53-B.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Conservo acuses, fecha efectiva de notificación, evidencias y control de vencimientos. Base: CFF 17-K, 53-B y 134.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Conozco la opción de evaluar un acuerdo conclusivo cuando proceda y dentro de su oportunidad legal. Base: CFF 69-C y siguientes.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Fecha de la notificación / expediente: _____

6. Visita domiciliaria y revisión de gabinete: controles

Aplicar reglas según la facultad que se ejerza; no confundir visita ordinaria, revisión de gabinete y visita de verificación específica.

Para visitas, revisar mandamiento, objeto, identificación, formalidades de actas y etapas del procedimiento. En gabinete, identificar oficios, anexos y plazos pertinentes. Preparar un índice con acceso a contabilidad, archivos digitales, sistemas y evidencia operativa; preservar la trazabilidad de la información exhibida.

Dispongo de carpeta maestra de contabilidad, auxiliares, CFDI y soporte por operación. Base: CFF 28, 30, 42 y 46; RCFF 33.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Identifico al responsable de atender diligencias y documentar entrega de información. Base: CFF 42, 46, 48 y 49 según facultad.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Puedo documentar observaciones y defensa sin alterar ni destruir evidencias. Base: CFF 30 y reglas del procedimiento aplicable.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
No comparto contraseñas ni archivos de e.firma sin controles de seguridad y autorización. Base: Control preventivo sugerido; no es literal del CFF.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Evidencia o hallazgo:

_____

7. Materialidad y riesgo de operaciones presuntamente inexistentes

El art. 69-B contiene presunciones y procedimientos específicos; su aplicación no transforma toda operación ordinaria en incumplimiento.

Prevención: verificar situación del proveedor en listas oficiales, capacidad y razonabilidad económica cuando corresponda; identificar inconsistencias de fechas, montos, domicilios y recursos; integrar pruebas de recepción real. La ausencia de contrato o fotografías no es por sí misma prueba legal concluyente de inexistencia. La ponderación es integral, contextual y razonable.

Consulto los listados del SAT relativos al art. 69-B al seleccionar y monitorear proveedores relevantes. Base: CFF 69-B; portal oficial SAT.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Conservo evidencia material de los bienes o servicios, más allá de CFDI y pago. Base: CFF 29-A, fracc. IX; 69-B; SJF 2025765.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Identifico operaciones inusuales y preparo explicación documentada de su lógica económica. Base: CFF 5-A en su ámbito; control preventivo.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Distingo una publicación presunta, definitiva, desvirtuada o sentencia favorable antes de tomar decisiones. Base: CFF 69-B; portal oficial SAT.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Evidencia o hallazgo:

_____

8. Buzón Tributario: cumplimiento continuo

El Buzón es medio formal de comunicación y notificación; existen excepciones y disposiciones transitorias para determinados contribuyentes.

Verificar habilitación, medios de contacto correctos, recepción de avisos y acceso. El SAT informa reglas y transitorios de la RMF 2026, incluidas excepciones a la habilitación y periodos de implementación o sanción. La política de verificar cada tres días hábiles es una buena práctica sugerida, no un plazo universal que sustituya el cómputo legal.

Tengo habilitado el Buzón cuando estoy obligado, o documento una excepción vigente. Base: CFF 17-K; RMF 2026, reglas aplicables.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Valido que los medios de contacto sean correctos, auténticos y accesibles. Base: CFF 17-K; portal oficial SAT.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Asigno responsables y un calendario de revisión regular con evidencia de consulta. Base: Control interno sugerido.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Archivo avisos, notificaciones y acuses con fecha y expediente identificado. Base: CFF 17-K y 134.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Evidencia o hallazgo:

_____

9. Política documental, archivo y tecnología

Asegurar conservación, localización, integridad, confidencialidad y recuperabilidad.

La política documental debe establecer estructura de expedientes, retención por categoría, metadatos mínimos (RFC, fecha, UUID, contrato), controles de acceso y respaldo. PDF/A, versiones, hashes y regla de respaldo 3-2-1 son **buenas prácticas tecnológicas sugeridas**,

no exigencias fiscales universales. Conservar el XML cuando sea procedente.

Mantengo expedientes ordenados por operación, ejercicio y responsables, con localización rápida. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Base: CFF 28 y 30; RCFF 33 y 34.

Respaldo archivos digitales y pruebo periódicamente su recuperación. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Base: Control preventivo recomendado.

Cuento con reglas de acceso, custodia, versiones y evidencia de modificación. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Base: Control preventivo recomendado.

No aplico una eliminación automática a cinco años sin revisar el art. 30 del CFF. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Base: CFF 30.

Evidencia o hallazgo: _____

10. Matriz de cumplimiento y autoevaluación

Resumen para contrastar obligación, prueba y momento de validación.

Elemento	Evidencia a revisar	Cuándo se comprueba
CFDI	XML, UUID, estatus, complemento	Emisión / recepción
Pago	Comprobante bancario, estado de cuenta	Cobro / pago
Contrato	Alcance, aceptación, anexos	Antes o durante la ejecución
Entrega	Reporte, acta, evidencia del servicio	Durante y al cierre
Contabilidad	Póliza, auxiliar, conciliación	Registro / conciliación
Buzón	Aviso, acuse, control de plazos	Al recibir notificación

La información de CFDI, pagos, contratos y pólizas se puede cruzar por operación. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Base: CFF 28 y 29; RCFF 33.

Los documentos pueden recuperarse sin depender de una sola persona. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Base: Control interno sugerido.

Reviso diferencias de importe, fecha y descripción y documento su explicación. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Base: CFF 28; SJF 2027498.

Evidencia o hallazgo:

_____

11. Plan de prevención y acciones correctivas

Priorice la evidencia faltante y el cierre de brechas sin crear documentación apócrifa o retroactiva.

Clasifique hallazgos según su impacto: **crítico** (posible operación inexistente, CFDI irregular, incapacidad para comprobar entrega o notificación desatendida), **alto** (falta de requisito de deducción/acreditamiento), **medio** (inconsistencias subsanables y baja localización) o **bajo** (mejoras recomendadas). Asigne un responsable, fecha y evidencia de corrección. La documentación extemporánea debe identificarse como tal; nunca falsear fechas o actos.

Tengo una matriz de riesgos de proveedores, operaciones atípicas y comprobantes. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Base: Control preventivo sugerido; CFF 69-B si aplica.

Realizo muestreo periódico de expedientes y conservo evidencia de revisiones. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Base: Control interno sugerido.

Mi plan correctivo identifica responsable, fecha objetivo, acción y evidencia de cierre. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Base: Control interno sugerido.

Solicito análisis especializado cuando existen procedimientos fiscales activos o efectos significativos. [ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Base: Medida de diligencia recomendada.

Hallazgo prioritario / fecha compromiso:

_____

12. Mapa rápido de fundamentos y conclusión operativa

Relación de preguntas con las normas oficiales y la evidencia que mejor permite resolverlas.

¿La operación es real y está documentada? Base: CFF 29-A, fracc. IX; 69-B; SJF 2027498 y 2032637.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
¿Es deducible el gasto? Base: LISR 25, 27; aplicar régimen específico.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
¿Puede acreditarse el IVA? Base: LIVA 4 y 5; pago efectivo, destino y requisitos.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
¿La contabilidad está integrada y conservada? Base: CFF 28, 30; RCFF 33 y 34.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
¿El Buzón está controlado? Base: CFF 17-K, 134; RMF 2026.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
¿Se puede atender revisión electrónica? Base: CFF 42, fracc. IX; 53-B.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
¿Existe riesgo con proveedor listado? Base: CFF 69-B; listas oficiales SAT.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
¿Debe evaluarse razón de negocios? Base: CFF 5-A, dentro de sus presupuestos normativos.	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Notas de conclusión:

_____

RESULTADO GLOBAL DE LA AUTOEVALUACIÓN

Total de preguntas de esta guía: 61. Cada “Sí” debe tener evidencia que lo soporte. Registre los resultados obtenidos por apartado, excluyendo los ítems N/A.

Sección	Sí	No	N/A
1. Marco jurídico	_____	_____	_____
2. Criterios doctrinales	_____	_____	_____
3. Expediente por operación	_____	_____	_____
4. Técnica por documento	_____	_____	_____
5. Revisión electrónica	_____	_____	_____
6. Visita domiciliaria	_____	_____	_____
7. Materialidad y proveedores	_____	_____	_____
8. Buzón Tributario	_____	_____	_____
9. Archivo y tecnología	_____	_____	_____
10. Matriz de cumplimiento	_____	_____	_____
11. Acciones correctivas	_____	_____	_____
12. Mapa de fundamentos	_____	_____	_____
TOTALES	_____	_____	_____

Resultado: _____ respuestas “Sí” / (_____ “Sí” + _____ “No”) × 100 = _____ %

Lectura interna sugerida: 90–100 %: controles mayormente documentados; 70–89 %: brechas que requieren plan; menos de 70 %: priorizar revisión integral. **Un solo hallazgo crítico puede desplazar esta lectura a riesgo alto.** Estos rangos son criterios internos de EPCO, no parámetros legales ni aprobación fiscal.

Semáforo de riesgos críticos

CFDI que no representa una operación existente, verdadera o acto real. [Marque Sí cuando identifique el riesgo.] [ ] Sí [ ] No [ ] N/A

No hay evidencia confiable de entrega, prestación o capacidad operativa esencial. [Marque Sí cuando identifique el riesgo.]	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Proveedor en situación definitiva del artículo 69-B sin análisis ni respuesta. [Marque Sí cuando identifique el riesgo.]	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
No se atienden notificaciones o requerimientos dentro del plazo aplicable. [Marque Sí cuando identifique el riesgo.]	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
La deducción o el IVA acreditado carecen de requisitos legales relevantes. [Marque Sí cuando identifique el riesgo.]	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A
Documentación fiscal destruida, alterada, inaccesible o fuera del periodo legal. [Marque Sí cuando identifique el riesgo.]	[ ] Sí [ ] No [ ] N/A

Prioridad identificada: [ ] Crítica [ ] Alta [ ] Media [ ] Baja

Acción inmediata: _____

Responsable: _____ **Fecha compromiso:** _____

Nota de cierre: La autoevaluación debe acompañarse de revisión documental y, si existen facultades de comprobación o controversias, asesoría profesional individualizada. No constituye certificación de cumplimiento por parte de autoridad federal.

¿IDENTIFICÓ BRECHAS O RIESGOS EN SUS OPERACIONES?

Convierta sus hallazgos en decisiones y acciones preventivas.

EPCO Contadores ofrece diagnósticos de materialidad, revisión de expedientes, fortalecimiento de controles contables y cumplimiento fiscal, con soluciones adaptadas a su empresa.

Solicite una cotización personalizada:

CONTACTAR A EPCO POR WHATSAPP **938 118 8350**

FUENTES OFICIALES VERIFICADAS

Consulta realizada el 12 de noviembre de 2026. Se citan exclusivamente publicaciones oficiales federales y criterios publicados por el Poder Judicial de la Federación. En los casos con modificaciones posteriores, debe atenderse al texto vigente a la fecha de la operación y a la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). *Código Fiscal de la Federación* (texto vigente consultado; reforma publicada el 9 de abril de 2026). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley del Impuesto sobre la Renta* (texto vigente; última reforma publicada el 1 de abril de 2024). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). *Ley del Impuesto al Valor Agregado* (texto vigente; última reforma publicada el 12 de noviembre de 2021). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIVA.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). *Reglamento del Código Fiscal de la Federación* (texto vigente). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_CFF.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2016). *Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta* (texto vigente; reforma del 6 de mayo de 2016). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LISR_060516.pdf

Servicio de Administración Tributaria. (2026). *Normatividad: Resolución Miscelánea Fiscal 2026 y sus modificaciones*. https://sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/normatividad_rmf_rgce2026.html

Servicio de Administración Tributaria. (2026). *Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación: Listados de contribuyentes*. https://www.sat.gob.mx/minisitio/DatosAbiertos/contribuyentes_publicados.html

Servicio de Administración Tributaria. (2026). *Buzón Tributario: Reglas, habilitación y medios de contacto*. https://www.sat.gob.mx/minisitio/BuzonTributario/

Semanario Judicial de la Federación. (2023, 13 de enero). *Materialidad de las operaciones... Es insuficiente con demostrar el pago correspondiente* (tesis aislada, registro digital 2025765). https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2025765

Semanario Judicial de la Federación. (2023, 20 de octubre). *Materialidad de las operaciones... El estándar probatorio no debe ir más allá de lo objetivo y razonable* (tesis aislada, registro digital 2027497). https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027497

Semanario Judicial de la Federación. (2023, 20 de octubre). *Materialidad de las operaciones... Se puede tener por acreditada con indicios suficientes* (tesis aislada, registro digital 2027498). https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027498

Semanario Judicial de la Federación. (2026, 18 de septiembre). *Presunción de inexistencia de operaciones. Los CFDI, registros contables y papeles de trabajo no constituyen por sí mismos prueba plena de materialidad* (tesis aislada, registro digital 2032637). https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2032637